CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COPIA

RESOLUCION DIRECTORIO N° 17/2014.-

Asunción, 03 de febrero del 2014.-

Visto: El Memorandum N° 08 de fecha 03/02/2014 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, Sr. Arnaldo Insaurralde, en el cual comunica a la Presidencia y Dirección Ejecutiva, con relación al Acta de Evaluación N° 1/2014 del 03.02.2014, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2014 "Adquisición de Botellas de Vidrio de 750 ML y 450 ML"-Ad Referéndum y presenta adjunto, el Acta de Apertura de Ofertas 1/2014 y el Acta de Evaluación N° 1/2014;

Considerando: Que el inicio del proceso para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2014,- ID N° 267007, ha sido autorizado conforme Resolución de Presidencia N° 42/2013 del 26.12.2013; y que en su Informe el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia N° 25/2013 del 21.11.2013 por el Ing. Quím. Melquíades Irala, Lic. Gilberto M. González y el Sr. Franco Brozzón, comunica que de conformidad a lo dispuesto en la Adenda N° 1 de fecha 20.01.2014 que modifica el IAO 26.1 de la Sección I. Datos de la Licitación del PBC, en fecha 29.01.2014, se procedió a la Apertura de Ofertas, de la que participaron las firmas 1) Apollo Ventures Bienes y Servicios; 2) Lantana S.A.; 3) OAGE S.R.L. Y 4) Fábrica Paraguaya de Vidrios S.A.;

Que en CONCLUSION: el Comité de Evaluación de Ofertas en su Informe de referencia comunica, que ninguno de los oferentes ha presentado toda la documentación de carácter sustancial, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del art. 30° de la Ley 2051/03, que dice: "Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguiente casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se patatar sustancialmente de ellas..." por lo que recomienda: DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/14 "ADQUISICION DE BOTELLAS DE VIDRIO DE 750 ML Y 450 ML-AD REFERENDUM"

Que, en su Memorandum N° 08/2014, el Coordinador de la U.O.C. de CAPASA, comunica su acuerdo a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas;

Por todo lo expuesto, en sesión del 03.02.2014 , Acta N° 11;

EL DIRECTORIO DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

U.O.C. CAPASA

1°. DECLARAR DESIERTO, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2014 - ID N° 267007 "PARA LA ADQUISICION DE BOTELLAS DE VIDRIO DE 750 ML Y 450 ML", realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de CAPASA y llevado a cabo en cumplimiento a la Resolución de Presidencia N° 42/2013 del 26.12.2013.----------

2ª. Disponer que el Coordinador de la U.O.C. de CAPASA, comunique la presente Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas a sus efectos correspondientes.----------

3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN VICTOR ALFONSO G.
Secretaría General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.